Preclos de suscripción // WORT A. M. ANTI ANTI ARTE ARTER AR

En la Capital: www.sameisiscode and un about anyon chaptered

Fuera de la Capital:

Per un mes. . . 2'50 ptas. > tres meses.. 7

seis meses.. 12'50 un ano. 4 ... 2400 7 33/ 1300

Números sue tes, 25 centimes de peseta ci da uno.

El page de la suscripción es adelantade.

de la provincia de Logrofio

Preclos de Inserción

Los edictos y anuncios ofi-ciales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de diche númere regirá la tarifa siguiente:

Pesetas per linea

Por 10 dias seguidos. . 0'10 0'07

0'05 Anuncios judiciales, 0'05 pesatas por linea, debiende les interesados nombrar persona que respondadel pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á les veinte días de su premulgación si en ellas ne se dispusiere etra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la necreión de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Francuco concortado

Se suscribe en la Secretaria de la Excelentisima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta beja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán sa importe en libranza del Tesore, Gire postal é letra de fácil

Adenias carece de reintero PRESIDENCEA

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g)., S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Abril).

Mill DOSEDUM

Comisaría general de Abastecimientos

La necesidad de buscar por todos los medios el abaratamiento de las carnes, hace que uno de los que puedan evitarlo, es desterrando la costumbre que en algunas provincias se sigue, de suspender al final del mes de Marzo la matanza de ganado de cerda, que sólo se sacrifica en los meses de Noviembre á Marzo, y como esto puede influir grandemente en el encarecimiento de los otros productos, no existiendo razón alguna de higiene que prohiba el empleo de la carne de cerdo, toda vez que en provincias como las de Barcelona, Sevilla y otras, se sacrifica dicho ganado durante todo el año,

Esta Comisaría general, que tiende constantemente al abaratamiento de las subsistencias, ha acordado:

1.º Que no se autorice la suspensión de matanza de ganado de cerda en todas las provincias de España, y

2.º Que invite V. S. á los ga: naderos á que entreguen proporcionalmente el ganado de cerda que sea preciso, y caso de que se negaran, se proceda por los Alcaldes á proponer los expedientes de incautación del citado garado que sean necesarios.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1918. = El Comisario general, Luis Silvela.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de...

(Gaceta del 26 de Marzo.)

1001001001

Vista la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Noviembre último, que fijó la tasa de la gasolina en fábricas y depósitos hasta el 31 de Diciembre del mismo año, y la de 29 de Diciembre, que prorrogó los efectos de la anterior hasta el 1.º de Abril de 1918; y

Considerando que no han cambiado las circunstancias que aconsejaron la fijación de aquellos

Esta Comisaría general, en uso de las atribuciones que le confiere el Real decreto de 29 de los corrientes, ha acordado prorrogar hasta 1.º de Junio próximo la tasa de la gasolina establecida por la referida Real orden de 29 de Noviembre último.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1918. El Comisario general, Juan Ventosa.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de.....

(Gaceta del 3 de Abril)

STOCOMISION MIXTA

DE BERECE, ET'S A PERRITOR

essigne VILLAVELAYO

(015:573

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Víctor García Camarero, hijo de Bernardino y de Marcela; Dionisio Domínguez Pablo, de Manuel y de Higinia, y Francisco Gómez de Francia, de Víctor y de Alejandra, números 1, 2 y 5 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á

fin de que puedan hacerse las ges-

tiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir todos ellos en la República Argentina.

Logroño, 4 de Abril de 1918.

El Gobernador, ors salman José Bono

consocion des signifer

NAJERA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Bernardo Matute Azofra, hijo de Felipe y de Jacinta; Oracio Francisco Berea Berganzo, de Francisco y de To-masa; Eusebio Hernáiz Rueda, de Pedro y de Ignacia; Agapito Martinez Martinez, de Dionisio y de Gregoria; Martín Muntión Martínez, de Fermín y de Victoria, y Francisco O. de Zárate Gobantes, de Luis y de Matilde, números 1, 2, 5, 10, 11 y 28 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir los tres primeros en ignorado paradero; el cuarto en la República Argentina; el quinto en la Isla de Cuba, y el sexto en la Habana. Logroño, 4 de Abril de 1918.

> El Gobernador. José Bono

000000000

URUÑUELA

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Narciso Martínez Pérez, hijo de Nicolás y de Catalina, número 11 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, segun antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 4 de Abril de 1918.

El Gobernador, José Bono

100100000

VILLAR DE TORRE

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Telestoro Rubio Rubio, hijo de José y de Luisa, número 1 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 4 de Abril de 1918.

El Gobernador, Jesé Bone

MONSON DEPO SEE

VINIEGRA DE ABAJO

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Jesús Zu-luaga Balanzategui, hijo de Victoriano y de Alejandra, número 3 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á in de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argen-

Logroño, 4 de Abril de 1918. E! Gobernador,

José Bono

000000000

VINIEGRA DE ARRIBA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Cristino González García, hijo de Cristino y de Gregoria, y Dionisio Mar-tín Lázaro, de Lázaro y Leona, números 1 y 2 del sorteo de 1918. he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca v captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la Repùblica Argentina.

Logroño, 5 de Abril de 1918.

El Gobernador,

José Bono

MANOR MANOR

AJAMIL

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Julián del

Valle Ruiz, hijo de Agustín y de Felicia, y José Martín León Leria, de Benito y de Eustasia, nú-meros 1 y 3 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones nece-sarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en Amé-

Logroño, 5 de Abril de 1918.

El Gobernador,

José Bono

9649009600

LUEZAS

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Arturo Herrero Montalbo, hijo de Julián y de María, número 1 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 5 de Abril de 1918.

El Gebernador,

José Bono.

90000000

LUMBRERAS

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Evaris-to Aguirrebeña Velilla, hijo de Wenceslao y de Evarista, y Santiago Tejada López, de Valentín y de Agustina, números 5 y 6 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en la República Argentina y el segundo en ignorado para-

Logroño, 5 de Abril de 1918.

El Gobernador, José Bono

900 KM900

MURO EN CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Esteban Benito Martínez, hijo de Fernando y de Inocenta; Victoriano Terroba García, de Francisco y de Canuta; Miguel Laguna ria, de Tomás y de Paula, y Braulio Martínez Elías, de Gregorio y de Felipa, números 1, 4, 5 y 6 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir todos ellos en ignorado paradero. Logroño, 5 de Abril de 1918.

> El Gobernador. José Bono.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas por esta Sección administrativa en la GACETA BE MADRID, correspondiente al 7 de Diciembre último.

(Conclusión) (1)

Abreviaturas: T., Título.—P. de N., Partida de nacimiento.—C. de P., Certificación de Penales.—H. de S.,

NUMERO de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	ELPEDÍNI	BOCUMENTOS QUE FALTAN PARA COMPLETARLE
7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Por presentar sus instancias fuera del plazo señalado en la convocatoria. García Tarazona (D. Bonifacio Antonio) Martín Bayod (D. Fernando) Martitegui (D. P. Javiano) Merino Hernanz (D. Eleuterio) Provedo López (D. Luis) Ruiz Elena (D. Vicente) Sáenz de Urturi y Palacios (D. Cecilio) Sáinz Cordón (D. Jesús) Sancibrián Menoyo (D. Luciano) Sierra Monge (D. Gregorio) Valencia Caminos (D. Joaquín) No se admiten, por no venir debidamente reini gradas (artículos 219 y 223 de la vigente la del Timbre), las siguientes instancias:		Carece de reintegro la instancia. Idem. Idem. Además, carece de reintero la instancia.
* E * B * D * M	Arce Martínez (D. Domingo de) Arteaga Lezaga (D. Felipe) Bailo Gómez (D. Ricardo) Benito Benito (D. Melchor) Díez del Amo (D. Quirós) Martínez Martínez (D. Fructuoso Jesús) Fejero Carrascón (D. Celedonio Vicente)		
3 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	abadías Lamuela (D.ª Alejandra) aguirre Lumbreras (D.ª Basilisa) alonso Aldama (D.ª Felisa Josefa) piñániz Foronda (D.ª Liboria) yúcar Castroviejo (D.ª Victorina) las Rodríguez (D.ª Elena) olinaga Ugarte (D.ª Josefa María Beatriz) ereceda Iradier (D.ª Elvira) ompañón Ogueta (D.ª Fidela Rosario) ordón Sáenz (D.ª Valentina) ortel Brualla (D.ª Sira) fez Salvador (D.ª María Antonia) ucha García (D.ª Josefina) fías Elías (D.ª Ester) ernández Espinosa (D.ª Jesusa) arcía Alonso (D.ª María Trinidad) arcía Fernández (D.ª Feliciana) fiacía Fernández (D.ª Basilisa) fímez Gómez (D.ª Basilisa) fímez Martínez (D.ª Julia) fías Villegas (D.ª Francisca) fías Villegas (D.ª Gloria) fiarola Sáenz (D.ª Saturia) fías Berges (D.ª Saturia) fías Berges (D.ª Felisa) fía Ochoa (D.ª Avelina) guez Ruiz de Dulanto (D.ª Felicitas) fíandue Gil (D.ª María) fíandue Gil (D.ª Manúela) fíandue Gil (D.ª Manuela) fíandue Azcona (D.ª Adelaida) fíandue Azcona (D.ª Ana María) fíandue Azcona (D.ª Eladia) fíandue Sebastián (D.ª Araceli) fíandue Sebastián (D.ª Araceli)	Complete Complete Complete Complete Complete Complete Idem	T., P. de N. y C. de P. T., P. de N. y C. de P. T., P. de N. y C. de P. H. de S. y C. de P. Idem. T., P. de N. y C. de P. Idem. Idem. Idem. T., P. de N. y C. de P. Idem. T., P. de N. y C. de P. Idem. T., P. de N. y C. de P. Idem. T., P. de N. y C. de P. Idem. T., P. de N. y C. de P. Idem. T., P. de N. y C. de P. Idem. T., P. de N. y C. de P. Idem. T., P. de N. y C. de P. Idem. T., P. de N. y C. de P. Idem. T., P. de N. y C. de P. Idem. T., P. de N. y C. de P. I., P. de N. y C. de P.

(1) Véase el Belerín número 42.

NUMERO de erden	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	DOCUMENTOS QUE FALTAN PARA COMPLETARLE
43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56	Rello Yubero (D.ª Paula) Sáez Peña (D.ª Gregoria) Sáinz Amor Alonso (D.ª Concepción) Sántamaría Albar (D.ª María Pilar) Santolaya Aramayona (D.ª Consuelo) Santolaya Arancón (D.ª María del Pilar) Segura Sáenz (D.ª Valentina) Somovilla García (D.ª Eugenia) Treviño Nalda (D.ª Ambrosia) Viguera Galilea (D.ª Florentina)	Completo Completo Idem Idem Idem ** ** ** ** ** ** ** ** **	T., P. de N. y C. de P. Legalizar P. de N. T., P. de N. y C. de P. Idem.
58	Villar y Villar (D.ª Calamanda) EXCLUÍDAS Por desempeñar escuela obtenida por oposición y disfrutar el sueldo de 1.100 pesetas Madroñero Pascual (D.ª Dolores)		ruem.
10000 10000 10000 10000	Por presentar sus instancias fuera del plazo señalado en la convocatoria Almudi Velasco (D.* Margarita)		Además, carece de reintgro la intancia.
10	Alonso Agüero (D.ª Clotilde) Juarros Tejada (D.ª Benita) Pozo Pérez (D.ª María Natividad del) Rello Yubero (D.ª María Purificación Candelas)	» »	Además, carece de reintegro la instancia. Idem.
Long.	Por no hallarse debidamente reintegradas (ar- tículos 219 y 223 de la vigente ley del Timbre), no se admiten las siguientes intancias: Artigas Ferrando (D.ª Emilia) Soberado Caldas (D.ª Inés Rosa)	*	*

Para juzgar dichas oposicionehan sido nombrados, por Real orden de 25 de Febrero último, los siguientes Tribunales:

Para Maestros

PRESIDENTE

D. Leopoldo Elías Martínez, Director de la Normal.

SUPLENTE

D. Roque Cillero Plágaro, Profesor del Instituto.

VOCALES

- D. José Turrientes Alonso, Profesor del Instituto.
- D. Antolin Oñate, Sacerdote. D. Manuel Cortel Gómez, Maes-
- tro de la capital.

 D. Juan Montalvo Sanz, Maestro de la provincia.

SUPLENTES

- D. Eudoro Casas Arriola, Profesor de la Normal.
- D. Miguel M. Achútegui, Sacerdote.
- D. Jenaro Millán Castellón, Maestro de la capital.
- D. Serafín Clos Miguel, Maestro de la provincia.

Para Maestras

PRESIDENTE

D. Manuel Miranda Garro, Profesor del Instituto.

SUPLENTE

D. Miguel Hoyos Juliá, Profesor del Instituto.

VOCALES

- D.ª Fidela Martín Pintado, Profesora de la Normal.
- D. Valeriano C. Ordóñez Bujanda, Sacerdote.
- D.^a Juana Madroñero Pascual, Maestra de la capital.
- D.a Juana Baigorri Macua, Maestra de la provincia.

SUPLENTES

- D.a María E. Aibar Urchaga, Profesora de la Normal.
- D. Hilario Loza Navarro, Sacer-
- D.ª Fermina García de Medrano, Maestra de la capital.
- D.ª Victoria Sáenz de Regadera, Maestra de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, dando un plazo de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los interesados formulen las reclamaciones y recusaciones que estimen oportunas.

Dentro de este mismo plazo podrán los Jueces nombrados justificar su imposibilidad para formar parte del Tribunal.

Logroño, 11 de Marzo de 1918. El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

(Gaceta del día 27 de Marzo.)

Administración Municipal

OCÓN

567

Formadas las cuentas municipales de este término municipal correspondientes al año 1917, así como la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio, quedan expuestas al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas por cuantos tengan á bien hacerlo y presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Ocon, 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Víctor Galilea.

100 100 KM

LAGUNA DE CAMEROS

576

Habiendo sido declarados prófugos, previa la tramitación del expediente por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos del actual reemplazo que se consignan en la siguiente relación, se ruega á las Autoridades procedan á su busca, captura y conducción á esta Alcaldía ó Comisión mixta de Reclutamiento.

Relación

Agustín Santiago Gil Sáenz, hijo de Luis y de Magdalena, número 3 del sorteo.

Marcos Sacristán Villar, hijo de Timoteo y de Juana, número 8 del sorteo.

Saturnino Galilea Ruiz, hijo de Ramón y de Atanasia, número 9 del sorteo.

Laguna de Cameros, 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Domingo Sáenz.

170100100

GRÁVALOS

570

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1917, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinadas y producir las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Grávalos, 1.º de Abril de 1918. —El Alcalde, Juan Cruz Beltrán.

VINIEGRA DE ARRIBA

580

Al objeto de proceder á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año de 1919, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas

Viniegra de Arriba, 1.º de Abril de 1918.—El Alcalde, Julián Parra.

101101101

BADARÁN

577

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1917, quedan expuestas al púplico en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que sean examinadas por cuantos vecinos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Badarán, 2 de Abril de 1918.— El Alcalde, Francisco Martín.

1000000

APÉNDICES AL AMILLARAMIENTO

En las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y durante el plazo que se indica, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza deberán presentar las relaciones de alta y baja, para que pueda procederse á la confección del apéndice al amillaramiento, debiendo acompañar á dichas relaciones, que estarán debidamente reintegradas, la carta de pago acreditativa de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda.

	The state of the s	AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY
PUEBLOS	CONCEPTO	PLAZO QUE SE
	COINCIST 10	
		CONCEDE
*Azofra	grang/	
Azorra.	Rústica y urbana	Todo el mes de
		Abril
Badarán.	Rústica, pecuaria y urbana	Idem.
Dergasa.	Kustica y urbana	Idem.
Dezares	Kustica, pecuaria v urbana.	Idem.
Castanares de Kloja.	lerritorial	Idem.
Clavilo.	Kustica, pecuaria y urbana	Idem.
Cordovín	laem	Idem.
	Idem	Idem.
	Idem	Idem.
Jalon de Cameros	ldem	Idem.
Laguna de Cameros.	Idem	Idem.
Leza de Río Leza	Idem	Idem.
Lumbreras	Idem .	Idem.
Murillo de Río Leza.	Idem	Idem.
Navajún	Territorial, urbana é indus	Idem.
5/0/2	trial	Idem.
Rincón de Soto.	Kustica, pecuaria v urbana	Idem.
Jan Aschsio.	loem	Idem.
Sorzano.	Idem	Idem.
Torre en Cameros		Idem.
Torrecilla en Cameros		Idem.
Valdemadera.	Torritorial unbana 6 ind	Idem.
Application and arms	Territorial, urbana é indus-	intancia
Villalha de Rioja	trial	Idem.
Villalohar de Rioja	Rústica y pecuaria.	dem.
Villatobal de Rioja.	Rústica, pecuaria y edificios	Pioneteni
El Villar de Arnado		ldem.
El vinal de Alliedo.	Rústica y urbana.	Hasta el 20 de
A REPORT OF THE PARTY OF THE PA	of the state of th	Abril.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA 080 ---

Don Vicente Mora, Juez de pri-mera instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia que compren-de el encabezamiento y parte dis-

positiva que dicen así:

Encabezamiento.—«En la ciudad de Calahorra á dos de Abril de mil novecientos dieciocho, el Sr. Juez de primera instancia de este partido, ha visto estos autos ó incidente sobre declaración de pobreza instada por el Procurador D. Angel Garro, en nombre de D. Rosario Los Santos Ramírez, en concepto de pobre, en que son demandados D.ª Matilde Santa Maria Gil, D. Teresa, doña Asunción y D. Domingo Felices Clemente, la primera viuda, vecina de esta ciudad y los tres últimos vecinos de Rueza, partido de Boltaña, todos mayores de edad, declarados rebeldes por su no comparecencia, habiendo sido también parte el Abogado del Estado, siendo dirigida la demandante por el letrado D. I. Luis Antoñanzas.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D.ª Rosario Los Santos Ramírez, viuda, para litigar como demandante en los juicios que pro-cedan con D.ª Teresa, D.ª Asunción y D. Domingo Felices Clemente y D.a Matilde Santa María Rodríguez, con las prevenciones de los artículos 36, 37 y 39 de

mencionada Ley.»
Y para que sirva de notificación á los demandados declarados rebeldes, se publica éste en el Boletín Oficial de esta pro-

Dado en Calahorra á tres de Abril de mil novecientos dieciocho. - Vicente Mora .- Elías González, Secretario.

Cédulas de citación

El señor D. Martín Bernal Aramburu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy en el sumario que instruye, con el número de orden 195-1917, sobre hurto de una escritura de compra-venta, se cite á un tal Luis, de oficio jornalero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en indicado sumario, previniéndole que si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y yo el Secretario, cumpliendo con lo mandado por dicho señor Juez y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Logroño à treinta y uno de Mar-zo de mil novecientos dieciocho.

El Secretario judicial, P. H., Licdo. Agapito Brezmes.

PORTORIOR

En virtud de lo dispuesto por | ocupa, concurso público para adel Sr. Juez de instrucción del Ensanche de esta Villa, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye sobre muerte por accidente de Eusebio Fernández, ocurrida en la tarde del trece de Diciembre último, al ser arrollado por un tren de la Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete, se cita por la pre-sente á los préximos parientes de dicho Fernández, para que dentro de seis días, a contar desde la inserción de esta cédula, comparezcan en este Juzgado á fin de instruirles del derecho que les concede el artículo ciento siete de la ley Procesal, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere

Bilbao, 14 de Marzo de 1918. El Secretario, Antonio Sancho.

100000000

JUZGADOS MUNICIPALES -

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, sin más derechos que los de Arancel, el que ha de proveerse con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial, acompañadas del acta de nacimiento y demás documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Sotés, 3 de Abril de 1918.—El Juez municipal, Celedonio Fer-

nández Antón.

100100100

JUZGADOS MILITARES

Burioon To ann 475

Fernández Villar, Felipe; hijo de Nicolás y de Manuela, natural de Mansilla (Logroño), de 22 años de edad, de estado soltero, profesión empleado, residente en Buenos Aires (República Argentina), y procesado por no haberse concentrado para su destino á Cuerpo activo, comparecerá en el término de dos meses ante don Félix Pastor Torres, Juez instructor del Regimiento Infantería del Infante, número 5, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza, 2 de Abril de 1918.

—El Comandante Juez instructor, Félix Pastor.

PARQUE DE INTENDENCIA LOGROÑO

546

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día quince de Abril próximo, se celebrará, ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo

quirir harina de todo pan, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su prepesición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y tècnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artícules, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta

á continuación.

Logroño, 1.º de Abril de 1918. -El Jefe del Detall, Francisco Santamaría.

Modelo de proposición

Madroner & ascual (D. Dol

Ben F. de T., vesino de...., habitante en la calle de...., enterado del anun-cio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliege de condiciones á que aquél alude, se compromete y obli-ga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artícules siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas posetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Para juzgar dicas

BANCO DE ESPAÑA Zo de Febrero altimo

Sucursal de Haro

BOTH WHICHEFOR Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 2.797, expedido por esta Sucursal á favor de D. Ruímo Candamio y Fernández y D.² Jo-sefa López-Dávalos y Villar, indistintamente, por pesetas nominales 2.600, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100; se anuncia al público por segunda ez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Haro, 3 de Abril de 1918.—El

Logroño.-Imp. Provincial

Secretario, Arturo Rioja.